

El 28 octubre 90 se entregó el título.

68-18

PROVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1901.

EXPEDIENTE DE *registro*

NÚMERO 1.336.

Para la mina de hierro nombrada

"San Juan Bautista."

Del término de Gozqueta

Interesado

Vecindad

D Bautista Eribarren

Herrnani (Guipúzcoa)

Representante

Vecindad

D Manuel Martínez

Pamplona

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Ilmo Señor Gobernador Civil, de la
Provincia de Navarra

Ilmo Señor

Presentada a' las diez y veinte minutos ~~del~~ día de hoy. Pamplo-
na veinte y uno de Mayo de mil nove-
cientos uno.

D. Bautista Tribarren, vecino de esta villa de Hernani, como lo acredita con cédula personal a' V. I. con su debida respeto expone:

Se en término municipal de Goizua (Articausa) y en parage que llaman De mandako-chara, deseo adquirir la propiedad de diez y ocho pertenencias de mineral de hierro para la mina titulada "San Juan Bautista" lindando por todos los rumbos con terrenos francos.

Verifico la designación en la forma siguiente.

Se tomará como punto de partida la boca de una galería vieja que existe en el mencionado parage De mandako-chara, desde dicho punto de partida se medirán en

direccion N.O. 200 metros y se colocará
la 1ª estaca; de ésta al N.E. 500 metros la
2ª; de ésta al S.E. 300 metros la 3ª;
de ésta al S.O. 600 metros la 4ª; de
ésta al N.O. 300 metros la 5ª; y por
último desde ésta con 100 metros en
direccion N.E. se llegará a la 1ª;
estaca quedando así cerrado el
perimetro de las 18 fincas solicitadas.

Por lo tanto
Suplico a V.S. que habiendo por
presentado esta solicitud se sirva
dar al expediente la tramitación
de Ley y Reglamento a fin de
que en su día se me expida el
correspondiente título de propiedad.
Dios guarde a V.S. muchos años.
Hernani 20 de Enero de 1901.

Bautista Yribarren

Lin

Figueras; Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento á las diez y veinte minutos del día veinte y uno de Enero del año actual.

Pamplona veinte y dos de Enero de mil novecientos uno.

El Secretario
Sr. Manuel Fábila



Providencia; Se admite esta solicitud de registro, salvo mejor derecho con carácter provisional hasta la presentación de la carta de pago: anótase en el libro correspondiente: publíquese en el Boletín oficial de la provincia: remítase edicto al E. H. alde de Goizuetá: colóquese otro en la tablilla de anuncios de este Gobierno para que uno y otro estén expuestos al público por espacio de sesenta días, según previene la Instrucción del ramo.

Pamplona veinte y dos de Enero de mil novecientos uno.

El Gobernador

El Secretario
Sr. Manuel Fábila



Diligencia; En el día veinte y cuatro del mes actual presentó carta de pago de noventa y nueve pesetas.

Pamplona veinte y seis de Enero de mil novecientos uno.

El Secretario
Sr. Manuel Fábila



Prose

videncia; queda definitivamente admitido este registro por haber
hecho el depósito correspondiente

Pamplona veinte y seis de Enero de mil novecientos uno.

El Gobernador

P. J. Urujo



Lapide 1336.



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número

183.



San Juan Bautista

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 7 de Febrero
de 1901

Herrero

Sr. Alcalde de

Gorrieta

Alcalde.

Exp.º 1.336.

Don Genaro Ruiz Alvarado, Gobernador civil de las provincias de Navarra.

Hago saber: Que por D. Bautista Guitierrez vecino de Hernani (Guipúzcoa) se presentó en este Gobierno de provincia á las diez horas y veinte minutos del día veinte y uno de Enero de mil novecientos uno una solicitud de registro de diez y ocho pertenencias de la mina nombrada "San Juan Bautista" de mineral de hierro sita en el paraje llamado Demandaco-chara que linda por todos rumbos con terrenos francos.

término jurisdiccional de Guiruetas (Chitua) distrito municipal de idem.

terreno perteneciente; haciendo la designación en la forma siguiente: se tomará como punto de partida la boca de una galería vieja que existe en el mencionado paraje Demandaco-chara y desde dicho punto de partida se mediarán en dirección N.O. 200 mt. y se colocará la 1.ª utaca; de ésta al N.E. 500 mt. la 2.ª; de ésta al S.E. 300 mt. la 3.ª; de ésta al S.O. 600 mt. la 4.ª; de ésta al N.O. 300 mt. la 5.ª y por último desde ésta con 500 mt. en dirección N.E. se llegará á la 1.ª utaca, que dando así cerrado el perímetro de las diez y ocho pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veinte y dos de Enero de mil novecientos uno.

G. Ruiz Alvarado

B. el 8 de febrero 1901

Don José María Echeverría y Dionisio Alcalde Constitucio
cibnal de la Villa de Guisqueta

Certifico: Que el presente edicto de la mina
nombrada "San Juan Bautista" sita en jurisdicción
de esta Villa ha estado de manifiesto al público
por espacio de sesenta días sin que se haya pre-
sentado reclamación alguna. El para que así
conste y obre los efectos oportunos expedí la
presente en Guisqueta a diez de Abril de mil no-
vecientos uno.



El Alcalde
José María Echeverría

ALCALDIA

DE LA VILLA DE

GEORGETTA

— 4 —

12 April 90
a' see opposite p. 100
Grading

Tengo el honor de remi-
tir a V. A. el adjunto
edicto de la mencionada
I.lda San Juan Bautista
situa en la seccion de
esta Villa.
Dios que a V. A. m. p. a.
Expediente 10 Abril 1908

Dr. J. A. Scherer

W. H. A. Jr. Governor civil de Savana
Tamplova

Exped. 1336.

M. T. U.

Pamplona 7 de
Mayo de 1901.

A su expediente
y efectos.

Ru. hui

Mamuel Martinez vecino de esta Ciu-
dad, como apoderado de D. Bautista Gribarren
vecino de Hernani "Guipuzcoa," a U. S. digo:
Que en 22 de Enero ultimo solicito 18 pertenen-
cias de mineral hierro para el Registro titula-
do "San Juan Bautista," sita en terminos de Goizua
ta, que aparece en el Boletin Oficial n.º 15.

Y para dar cumplimiento al
articulo 64 de la Ley de Minas.

Suplica a U. S. se sirva ordenar
su demarcacion.

Dios guarde a U. S. m.ª a.ª

Pamplona 6 de Mayo de 1901

Mamuel Martinez

M. T. Señor Gobernador Civil de esta Provincia

Don Genaro Perez Moro, Gobernador civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Bautista Gribanau vecino de Hernani (Guipúzcoa), se presentó en este Gobierno de provincia á las diez horas y veinte minutos del día veinteyuno de Enero de mil novecientos uno una solicitud de registro de mineras pertenencias de la mina nombrada "San Juan Bautista" de mineral de hierro sita en el paraje llamado Demandaco-chara que linda por todos rumbos con terrenos francos

término jurisdiccional de Goizueta (Artina) distrito municipal de idem. terreno perteneciente

la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la boca de una galería vieja que existe en el mencionado paraje de Demandaco-chara y desde dicho punto de partida se medirán en dirección N.O. 200 mt. y se colocará la pautaca; de esta al N.E. 500 mt. la 2.ª de esta al S.E. 300 mt. la 3.ª de esta al S.O. 600 mt. la 4.ª de esta al N.O. 300 mt. la 5.ª y por último desde esta con 500 mt. en dirección N.E. se llegará a la 6.ª pautaca quedando así curado el perímetro de las diez y ocho pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona veinte y dos de Enero de mil novecientos uno.

[Firma]

ligencia} El presente edicto ha estado expuesto al público por
sesenta días que marca la Ley.

Pamplona 4^{to} de Septiembre de 1901



El Secretario
M. Mauro Buelna

Secretaría Transcurrido el plazo de publicidad, remítase a la demar-
cación si ha lugar
Pamplona 4^{to} de Septiembre de 1901.

El Gobernador

[Signature]



Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 17 de Sept^{re} de 1901.

El Ingeniero Jefe,



Mariano Marañón

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
DISTRICTO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1336
de la mina de *hierro* titulada
San Juan Bautista
del término de *Goiruetta*
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *señ-*
per tenencias de que
consta dicha *mina* cuya ope-
ración la practiqué el 26 de *Julio*
último

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián 1.º de *Agosto*
de 1902

Ramon Perez de Mañon

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de *Navarra*

Acta de demarcación de la mina de *hierro*
titulada *San Juan Bautista* cuyo expediente tiene el
numero *mil trescientos treinta y seis*

A veinte y seis de Julio de mil
novecientos dos. yo el Ingeniero
D. *Ramon Perez de Munoz* acompañado
del auxiliar facultativo D.

me constituí en el parage denominado *Demandado charo*
del término municipal de *Gorrieta* con objeto de practicar la
demarcación de *quince* pertenencias solicitadas
para la mina *de hierro* titulada *San Juan*
Bautista

Concurrieron al acto los testigos:

D. *José Antonio Zubillaga*

D.

y el registrador *J. Bautista Zubizarren*

y estando todos presentes, procedi á verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida el centro de
una boca de una galería que existe en
el mencionado paraje, el cual se
relacionó con rumbo y distancia
por medio de dos visuales dirigidas
la primera al ángulo Noroeste
de la ferrería vieja de Anticusa
Norte treinta y cinco grados treinta
minutos Oeste, setecientos ochenta
metros y la segunda ángulo
Norte del camino Verdallu, Sur

quince grados Este ochocientos
ochenta metros. A partir de
referido punto de partida se me-
dieron la dirección Noroeste y se
puso la primera estaca en Carta-
ta-auridi-aldea; á los trescientos
metros de esta al Nordeste se clavó la
segunda en Cartaata-auridi-aldea
á los cien metros de esta al Sudeste
se situó la tercera en Demandako-
chara; á los cien metros de esta al
Sudoeste se colocó la cuarta en De-
mandako-chara; á los cien metros
de esta al Sudeste se fijó la quinta
en Demandako-chara; á los cien
metros de esta al Sudoeste se puso
la sexta en Demandako-chara
á los cien metros de esta al Sudeste
se clavó la séptima en Demandako-
chara; á los cien metros de esta al
Sudoeste se situó la octava esta en
Demandako-chara y por último
con cien metros recorridos desde esta
en dirección Noroeste se encontró el
punto de partida quedando demar-
cadas dentro de su designación seis
percenencias ó hectáreas por superficie
nueva las nueve restantes sobre la
mina San Eusebio número seis-
cientos veinte y tres.

Mede la mina demarcada
una superficie horizontal de sesenta
mil metros cuadrados.

de esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste con terreno franco. Se halla próxima por el Sur la mina "Yusanta" por el (Sur) Este la mina San Eusebio y por el Noroeste la mina Elmatia número mil quinientos

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la declinación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de San Sebastián es de quince grados y treinta y cinco minutos al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de hierro á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes que saben hacerlo.

Ramon Terer de Munoz

Bautista Yribarren

Diligencia

conforme con la clasificación del mineral.



El Ingeniero Jefe
Manuel Pinaros

PLANO de demarcación de la mina

San Juan Bautista en término de

Gorbea (Artajua) provincia de
Navarra

Número de su expediente *1336*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE

Namora

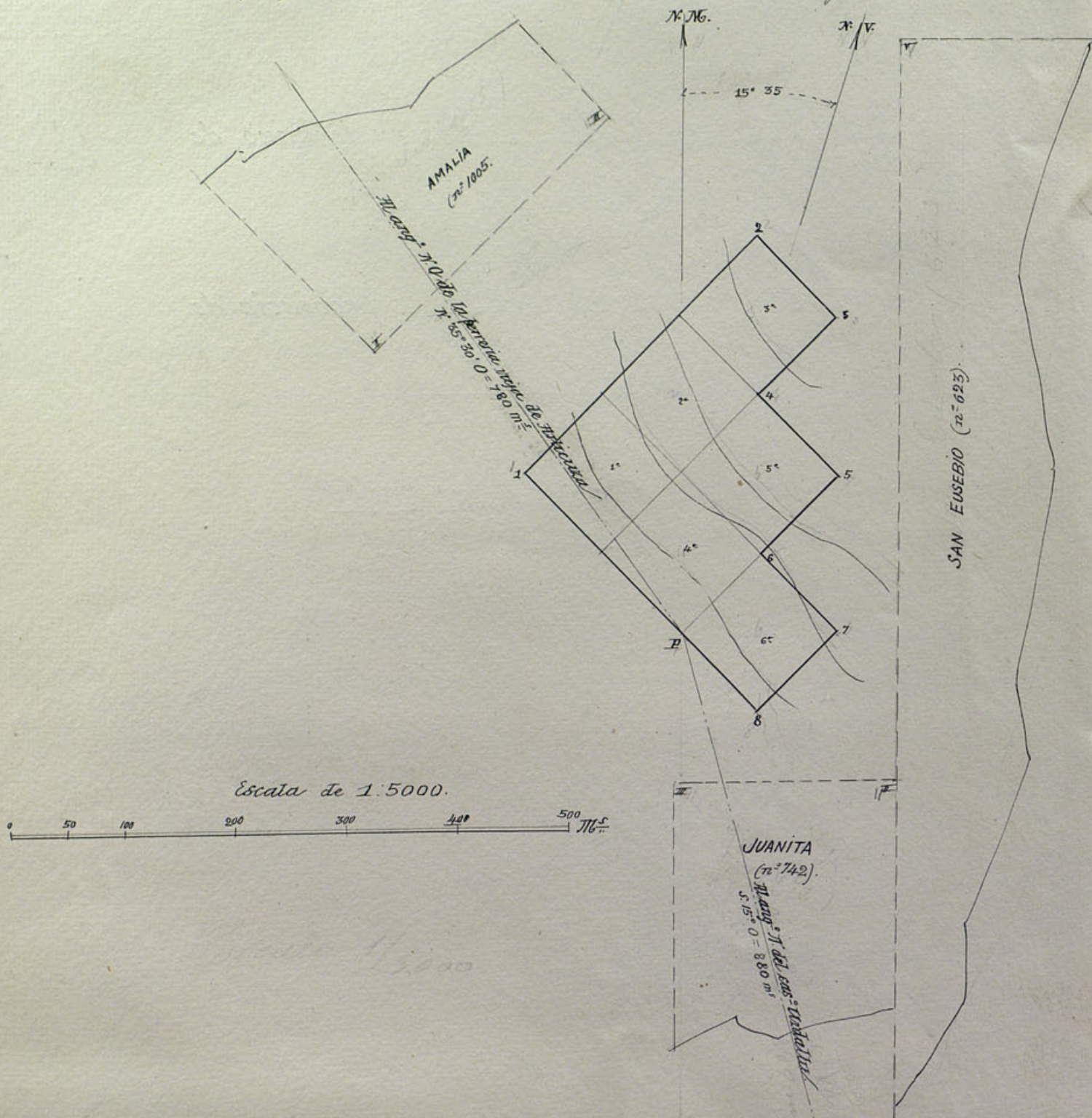
PLANO de demarcación de la mina de

San Juan

titulada *San Juan Bautista*

(número *1336*) sita en el parage nombrado *San Juan de los Rios*

término de *Guiruta (Artiura)*



Conforme:

El Ingeniero que demarco,
Ramon Cerer de Munoz

P punto de partida

es el centro de una galería
rejo

1. 2 — — — — — 8 estacas
1.ª 2.ª — — — — — 6 pertenencias.

San Sebastián *11* de *Julio* de 190*2*.

El Auxiliar Facultativo,



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE

Navarra

EXPLICACIÓN del plano de *sus* pertenencias para la mina de *hierro*
 nombrada *S. Juan Bautista* cuyo expediente tiene el núm. *1336* sita en *Demandako-chora*
 término municipal de *Garcineta/Oñena* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *15 de Septiembre*
de 1901 por el ingeniero que suscribe el *26 de Julio de 1902*

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
<i>El punto de partida es el centro de la boca de una galería vieja.</i>		
<i>Desde P. al ángulo N.O. de la finca vieja de Corticera</i>	<i>N. 85° 50' O.</i>	<i>780 m.</i>
<i>al ángulo N. del caserio Urdallu</i>	<i>S. 15° E.</i>	<i>880,00</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	BRÚJULA	Longitud metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>P. a 1</i>	<i>N. O.</i>	<i>200</i>		<i>Gastinasaundi-aldea</i>	<i>[Diagrama de líneas de demarcación]</i>
<i>1 a 2</i>	<i>N. E.</i>	<i>300</i>		<i>Id.</i>	
<i>2 a 3</i>	<i>S. E.</i>	<i>100</i>		<i>Demandako-chora</i>	
<i>3 a 4</i>	<i>S. O.</i>	<i>100</i>		<i>Id.</i>	
<i>4 a 5</i>	<i>S. E.</i>	<i>100</i>		<i>Id.</i>	
<i>5 a 6</i>	<i>S. O.</i>	<i>100</i>		<i>Id.</i>	
<i>6 a 7</i>	<i>S. E.</i>	<i>100</i>		<i>Id.</i>	
<i>7 a 8</i>	<i>S. O.</i>	<i>100</i>		<i>Id.</i>	
<i>8 a P.</i>	<i>N. O.</i>	<i>100</i>			
<i>Sau Sebastian 31 de Julio de 1902</i>					
<i>Ramon Terer de Munoz</i>					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la *derecha*

La declinación magnética es de $15^{\circ}35'$ al Oeste.

El punto de partida es el centro de la boca de una galería vieja.

Queda esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste, en terreno poco, se halla próxima por el Sur la mina Jusmota (n.º 742) por el Este la mina San Eusebio (n.º 623) y por el Noroeste la mina Analia (n.º 1005).

Gerar de Muñoz

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO DE GUIPÚZCOA

mina de hierro llamada
Tengo el honor de devolver á V.S.
el adjunto expediente n.º 1376 de la
mina de hierro titulada
"San Juan Bautista"
del término de Gozqueta
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
na que ha practicado el Ingeniero
D. Ramon Perez de Munoz

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V.S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V.S. muchos años.

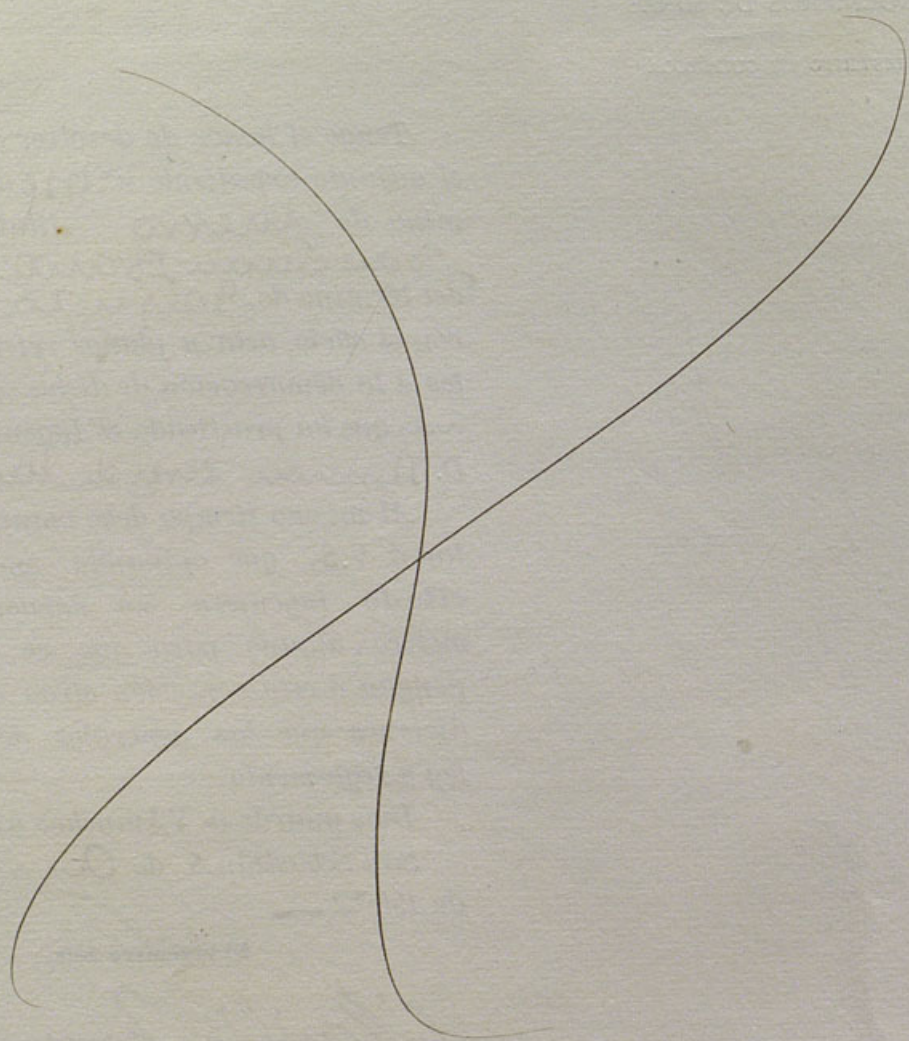
San Sebastián 5 de Agosto
de 1902

El Ingeniero Jefe,

Mariano Pizarro

Sr. Gobernador Civil de

Navarra



Pro.



GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE
NAVARRA

SECCIÓN DE FOMENTO

Número

1277



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para
que le sea devuelta á D. Manuel Martínez
como habilitado de la Jefatura
de minas

la cantidad de 99
pesetas céntimos á que as-
ciende el depósito que en 24 de Enero
de 1901 constituyó en la Caja de
esa Depositaria á disposic'ón de mi autoridad pa-
ra gastos de demarcación de la mina de Hierro
de 18 pertenen-
cias titulada "San Juan Bautista" (N.º 1336)ta
en término de Guizote y cuyo resguar-
do señalado con los números 51 de entra-
da y 45 de registro es adjunto, rogándo-
le me acuse el oportuno recibo para unirlo á su
expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 5 de Agosto
de 1902

Lecho

Sr. Administrador especial de Hacienda -- Pamplona.

14



GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE
NAVARRA

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número

1287



Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de minas *de con-*
apto de don Bautista Tri-
barren vecinos de Hernani
sirvase V. hacer entrega en la Sección
de Fomento de este Gobierno civil, en
el término de quince días y en papel
de pagos al Estado, la cantidad de
90 pesetas, en reintegro de las
6 pertenencias demar-
cadas y timbre del Título de propiedad
de la mina de *hierro*
titulada *Juan Bautista* (núm. 1336)
sita en término de *Gorrieta*
más un sello móvil de diez céntimos,
pues de no verificarlo en dicho plazo
quedará cancelado el referido expe-
diente.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 7 de agosto de
1902.

El Gobernador,

Sr. D. Manuel Martinez Rozas
Pamplona

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA
EN LA

Provincia de Navarra

Número 882

9 Agosto 1902
A un expediente

DO

[Signature]
[Signature]

[Signature]

Con la comunicación de V. S. fecha
1 de ~~septiembre~~ se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo núm. 51 de
entrada y 45 de registro del depósito
de 99 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 24 de Enero 1901
por D. *Juan Bautista Kiberren*
para *gestor de demarcación*
de la mina de *hierro* de 18 c.
pertenencias titulada *L. Juan Bautista*
y cuya derolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 7 de *agosto*
de 1902

Adriano Meiriz

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Residencia

Practicada la demarcación por el
Su Ingeniero Jefe de minas, hágase
saber al interesado para que en el
término de quince días presente en
papel de pagos al Estado la cantidad
de noventa pesetas en reintegro de las
seis pertenencias demarcadas y tim-
bre del título de propiedad de la
mina de hierro nombrada ^{San Juan}
~~Bautista~~ (n.º 1336) más un sello mo-
vil de diez céntimos de conformidad
con la Legislación vigente; pues de
no verificarlo en dicho plazo que-
dará cancelado el referido expediente.
Lampsona 7 de Agosto de 1902.
El Gobernador,



De -

Decreto 3 Aprobado este expediente se otorga la concesión de seis pertenencias de mineral de hierro para la mina nombrada "San Juan Bautista" (n.º 1336) del término de Goizuetta a San Bautista Iribarren vecino de Hernani; publíquese en el "Boletín oficial" de la provincia; dése cuenta al Sr. Intendente especial de Hacienda y transcurridos treinta días sin apelación extíngase el Título de propiedad.

Pamplona 25 de Agosto de 1902.

El Gobernador



[Handwritten signature]



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA.

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 1383



Por decreto del día 25 de *el actual*

ha sido aprobada la concesión de la mina
titulada *San Juan Bautista* número
1336 del término de *Gorrieta*
compuesta de *6*
pertenencias de mineral de *hierro*,
cuyo interesado es D. *Bautista Tri-*
barren, vecino de *Hezuri*

(*Gipuzcoa*) y su apoderado en esta Capi-
tal D. *Mamuel Martinez*

Lo que participo á V. S. para su cono-
cimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 26 de *Agosto*
de 1902

Hecho

Sr. Administrador especial de Hacienda.

Don Benito Francia y Ponce de Leon, Jefe
Superior de Armas Gobernador civil de Navarra

Por cuanto á Don Bautista Tribarven
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro
"San Juan Bautista" en término de Goieneta de esta provincia, he venido
en resolver con fecha de hoy que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo
prescrito en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868
de seis pertenencias que componen 60.000 metros cuadra-
dos de extensión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero Don
Ramón Peres Muñoz con arreglo á dichas leyes fechado
en San Sebastián á 31 de Julio de mil novecientos dos
con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiendo él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don
Bautista Sibilaven la propiedad de la
mina de hierro "San Juan Bautista"
por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona á veintiocho de Septiembre de
mil novecientos dos.

Diego Pradier



54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Reintegro para el expediente de la suma de dinero
de seis pertenencias nombrada "San Juan Bautista" del
termino de Joyeta de San Bautista Guibarrén.

Pamplona veintisiete de Septiembre de mil novecien-
tos dos.

El Gobernador
[Signature]

PROVINCIAS



He recibido del Sr. Secretario de este Go-
bierno Civil el título, planno y papel de pa-
gos al Estado de la misma titulada "Don
Juan Bautista", como apoderado que soy
de D. Bautista Chibaren.

Camplona 28 de Octubre de 1.912.

Manuel Martinez

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al folio *21 v. 1* del libro correspondiente.

EL SECRETARIO, *a. h.*



Manuel G. de la Torre

indencia. De conformidad con lo solicitado por la Administración especial de Hacienda de esta provincia y lo que dispone el artículo 13 de la Instrucción de 9 de Abril de 1889, habiendo cumplido cuanta la ley marca en virtud de lo que se determina en el párrafo primero del artículo 94 del vigente Reglamento de minas, se declara concluida la mina de hierro titulada "San Juan Bautista" (núº 1336) de seis pertenencias sita en término de Gaiueta, por hallarse adeudado al Tesoro el interesado cuatro trimestres de canon de superficie. Publíquese en el Boletín oficial de la provincia y dese cuenta a la referida Administración especial de Hacienda para los efectos procedentes.
Pamplona veintinueve de Enero de mil novecientos seis.

El Gobernador

M. Reñón



de Administración de Hacienda
Sr. Admón especial de Hacienda

Samphone

n.º 131

29 Enero 1906

Por providencia del día de hoy, y de conformidad con lo solicitado por esa Admón especial de Hacienda, he acordado declarar caducada la mine de hierro de sus pertenencias titulada "San Juan Bautista" (n.º 1336) sita en terminos de Guiricote, por hallarse adeudando al Tesoro el interesado cuatro trimestres de canon de superficie.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y fines consiguientes,

Dios V.

Hecho

Pamplona cuatro de Agosto de mil novecientos
906

Sr. Administrador especial de Hacienda
Pamplona

n.º 815

6 Agosto 906

Por decreto del día cuatro del mes actual y de conformidad con lo solicitado por esta Administración especial de Hacienda, y lo dispuesto en el art.º 1.º del vigente Reglamento para la minería, he sido declarado franco y registrable el terreno de la mina de hierro titulada "San Juan Bautista" (n.º 1336) sita en término de Guineta de la propiedad de D. Bautista Tribarren vecino de Hernani (Guipuzcoa).

Lo que participo a V.ª para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios &c

Fecho

Decreto 3 De conformidad con la solicitud por la Administración especial de Hacienda de esta provincia y lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento vigente para la minería, se declara franco y registrable el terreno de la mina de hierro titulada "San Juan Bautista" (núº 1336) sita en terreno de Gaiueta de la propiedad de D. Bautista Priobanco vecino de Hernani (Guipúzcoa). Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia y dese cuenta a la referida Administración de Hacienda a los efectos consiguientes.
Pamplona cuatro de Agosto de mil novecientos seis

El Gobernador

Sidul Rumbos

